RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación de Servicio denominado **"SERVICIO DE ATENCIÓN DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS EN COMUNIDAD TERAPÉUTICA EN LA ZONA DE ANDALUCÍA ORIENTAL"(EXPED. 79/2018),** el informe técnico emitido por el Servicio de Planificación y Gestión de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 209/2015, de 14 de Julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA núm. 136, de 15 de Julio), y la Orden de 18 de Marzo de 2016, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 57, de 28 de Marzo),

RESUELVE

Adjudicar el contrato del **Lote 2**, del expediente de referencia , correspondiente a la Provincia de **Granada**, a la **Fundación Granadina de Solidaridad Virgen de las Angustias,PROYECTO HOMBRE GRANADA C.I.F. G-18547091**, por el importe que a continuación se relaciona y con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas, al resultar la oferta más ventajosa, que deberá formalizar en la forma, plazos y condiciones establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, aprobado vigente:

- **IMPORTE (EXENTO DE IVA) : CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (52.505,25 €).**

Dicho importe comprende cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la prestación y demás tributos de cualquier índole de aplicación.

Notifíquese la presente Resolución de Adjudicación a las partes interesadas, haciéndoles saber que la misma agota la vía administrativa y que contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio del anterior, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este organismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La interposición de este recurso potestativo de reposición conlleva la imposibilidad de interponer el recurso contencioso-administrativo antes citado hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido su desestimación presunta.

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sevilla, a 23 de noviembre de 2018

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
(PD. Orden de 18 de Marzo de 2016, BOJA núm. 57, 28/03/16)

Fdo.: María Jiménez Bastida